

Asistencia al Contribuyente

Diciembre/2017

PROFESIONALES DEL BASQUETBOL
REGIMEN DE APORTACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Atendiendo a las modificaciones introducidas por Decreto 333/017 de 27/11/2017, en relación a al régimen de aportación diferencial para los profesionales del básquetbol, se exponen a continuación los principales aspectos contenidos en dicha reglamentación.

1. A quienes comprende

Este régimen diferencial alcanza a quienes tengan contratos temporales con plazo menor o igual a ocho meses y cuya fecha de inicio y finalización tenga lugar dentro del lapso comprendido entre 09/2017 y 08/2019.

2. Materia gravada de aportes

Por el período que dure el contrato los aportes mensuales de contribuciones especiales de seguridad social se podrán realizar sobre la base de fictos, debiendo al último mes del contrato realizarlos sobre la diferencia entre el monto total establecido en el contrato y la suma de los fictos declarados en los meses anteriores.

Se detallan los fictos mensuales que corresponden:

1º División (Liga Uruguaya)	60 BFC
2º División (Liga Uruguaya de ascenso)	35 BFC

3. Otras consideraciones

Los profesionales del básquetbol que no se encuentren comprendidos en la situación anterior, desde 01/09/2017 realizan los aportes en base a la remuneración real de acuerdo a lo informado en Comunicado 14R/2016.

A partir del 1 de setiembre de 2019, la aportación de los profesionales del básquetbol, se realizará, en todos los casos, de acuerdo a la remuneración real.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.